

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

**EXPTE. N° 780-072/18**  
MQ/NSG/CG

**DECRETO N° 5880**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.-

22 JUN 2022

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la designación a favor del Dr. Pablo Adrián González, CUIL 20-23439541-7, a partir del 2 de mayo de 2019, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", previa transferencia del citado cargo desde la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, vacante creado por Ley N° 6001; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir obrando antecedentes del concurso llevado a cabo para la cobertura del mismo;

Que, la designación, y transferencia solicitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6113, N° 6149 y N° 6256;

Que, de conformidad al Decreto N° 3165-S-17, se dictó la Resolución N° 6413-S-19;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTICULO 1°:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2022 – Ley N° 6256, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN <u>TRANSFIERASE</u> DE:		"R"	MINISTERIO DE SALUD A:	
U. de O.: R 1 MINISTERIO			U. de O.:R6-01-02 HOSPITAL "PABLO SORIA"	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>		<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-2)	1		A (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418			Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total.....	1		Total.....	1

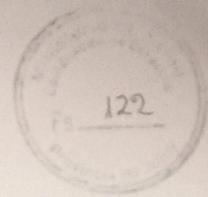
**ARTICULO 2°:** Téngase por designado al Dr. Pablo Adrián González, CUIL 20-23439541-7, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 2 de mayo de 2019.-

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indican:

ESTIMADO QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
CLAUDIA GISELA HUAY  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

III CDE. A DECRETO N°

# 5880

S.-

### EJERCICIO 2022

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

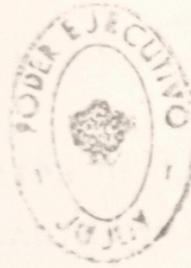
### EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

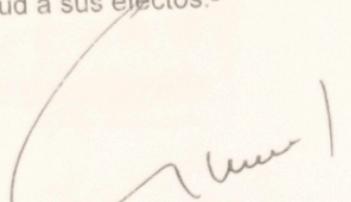
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

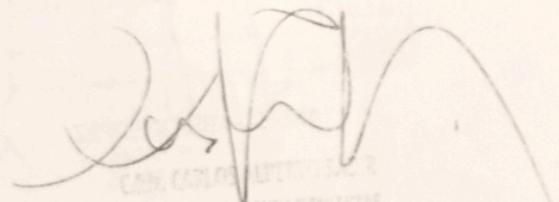
**ARTICULO 5º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DR. ANTONIO BULJUBASIC  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

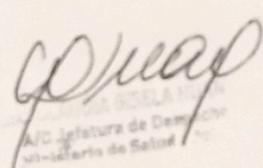


  
E. ESPINOZA RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
RETENIDO A LA VISTA

  
CARLOS ALBERTO DEL R.  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
A/C Jefatura de Dirección  
Ministerio de Salud